

funcionamiento de la Primera, Tercera y Cuarta Salas de Derecho Constitucional y Social Transitorias; y Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes de las Salas Permanentes y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Órgano de Control Institucional; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1915514-9

Aprueban el “Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021”

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000378-2020-CE-PJ

Lima, 24 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 000197-2020-P-ETIINLPT-CE-PJ cursado por el señor Javier Arévalo Vela, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y, el Informe N° 000092-2020-ST-ETIINLPT-PJ elaborado por la Secretaría Técnica y la Gestoría Administrativa del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo remite el Plan Anual de Actividades 2021 de dicho Equipo Técnico, proponiendo la realización de diversas actividades de acuerdo a los componentes que conforman la Secretaría Técnica y la Gestoría Administrativa del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y que además se encuentran alineadas a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional vigente.

Segundo. Que, en el año 2020 el referido Equipo Técnico ejecutó diversas actividades que han permitido implementar mejoras sustanciales a la justicia laboral, a través de la puesta en vigencia de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en tres distritos judiciales, la actualización de la normativa aplicable a los Módulos Corporativos Laborales que aplican la Ley N° 29497, diseño de instrumentos de gestión organizacional, implementación de soluciones tecnológicas acordes al nuevo modelo procesal laboral y corporativo, el monitoreo de los indicadores de medición del avance de la reforma procesal laboral, acciones de capacitación, difusión y clima laboral, entre otras.

Tercero. Que el precitado Plan de Actividades tiene como objetivo general promover la aplicación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo a nivel nacional, a través de la implementación de dicha norma procesal; así como fortalecer y consolidar la reforma procesal laboral a fin de brindar al ciudadano un servicio de justicia laboral célere, inclusiva, predecible, eficiente, eficaz, efectiva y oportuna.

Cuarto. Que las actividades del “Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021” están dirigidas a brindar herramientas técnicas-normativas y tecnológicas a los Equipos Técnicos Distritales e integrantes de los Módulos Corporativos Laborales para mejorar el

desempeño de sus funciones, realizar el monitoreo para tomar acciones correctivas inmediatas ante incidencias que se pudieran estar generando al interior de los órganos jurisdiccionales laborales, reformular los estándares de resolución de expedientes sobre la base de criterios de complejidad de los casos laborales, identificar la dotación adecuada de personal para optimizar su funcionamiento, impulsar la liquidación de los procesos laborales que aplican la Ley N° 26636, impulsar una difusión de los avances de la reforma procesal laboral orientada a la ciudadanía, fortalecer las competencias de los trabajadores y magistrados que aplican la Nueva Ley Procesal del Trabajo utilizando herramientas virtuales, mejorar el clima laboral y moldear la cultura organizacional; y, finalmente, iniciar el monitoreo de aquellos órganos jurisdiccionales que conocen Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales-Ley N° 27584.

Quinto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar el plan de actividades presentado.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1553-2020 de la septuagésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 12 de diciembre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial financie y dicte las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de trabajo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Gerencia General, Oficina de Comunicaciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y a todas las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1915514-10

Disponen la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), en los órganos jurisdiccionales del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y Salas Civiles de la Corte Superior de Justicia Del Santa, que atienden procesos de la Especialidad Civil Subespecialidad Civil

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000379-2020-CE-PJ

Lima, 24 de Diciembre del 2020